



JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2022 00047 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandados	LUIS ALFONSO AVENDAÑO MÚNERA y MUNICIPIO DE MACEO
Providencia	2022-S 265
Asunto	Fija fecha para interrogatorio a perito y sentencia

La demanda de expropiación de la referencia se promovió en contra de LUIS ALFONSO AVENDAÑO MÚNERA y el MUNICIPIO DE MACEO, teniendo que esta última entidad fue notificada a través de comunicación electrónica remitida por la secretaría del despacho el 20 de mayo de 2022¹ sin que hubiera hecho manifestación; por su parte, LUIS ALFONSO AVENDAÑO MÚNERA, actuando por intermedio de apoderada judicial allega memorial en el que indica que se acoge a las pretensiones de la demanda².

Al estar integrado el contradictorio mediante la notificación de los demandados y vencido el traslado de la demanda, se convocará a la audiencia prevista en el numeral 7 del artículo 399 del C.G.P., con la finalidad de interrogar al perito que elaboró el avalúo y se dictará sentencia.

La audiencia tendrá lugar **el 5 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m.** por medios virtuales, a ella deberá comparecer JUAN FELIPE PRIETO PARRADO, quien elaboró el dictamen pericial –avalúo-. La audiencia se llevará a cabo por medios virtuales, por secretaría se coordinará lo necesario para la conectividad de las partes y el perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 06

² PDF 21

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0925051d5caab354485d654038d1e67e42170f107a2edf2cc100e14038500cdd**

Documento generado en 17/08/2022 06:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>